

PLAN DE AHORRO INTERNACIONAL DEL GRUPO OVH

El presente plan de ahorro internacional del grupo (en adelante, el «**Plan**» o «**PEGI**», por sus siglas en francés) se ha establecido a iniciativa de la Sociedad OVH Groupe inscrita en el Registro Mercantil de Roubaix-Tourcoing bajo el número B 537 407 926, con domicilio social en 2, rue Kellermann, Roubaix, (59100, Francia), (en adelante, «**OVH GROUPE**») en beneficio de los empleados de las empresas en las que OVH es titular, directa o indirectamente, de más del 95% del capital social y cuyo domicilio social se encuentra fuera de Francia (conjuntamente con OVH GROUPE, el «**Grupo**»).

El plan se establece en el marco de las disposiciones de los artículos L. 3331-1 y siguientes del Código de Trabajo francés y se rige por el derecho francés.

Este plan constituye una adenda al Plan de Ahorro del Grupo OVH (“Plan”), adoptado originalmente el 31 de agosto de 2021. El objetivo de la adenda es completar los casos de salidas anticipadas tras la evolución de los textos aplicables.

Podrá modificarse en las condiciones mencionadas en las siguientes disposiciones, en cuyo caso se establecerá una versión consolidada del reglamento.

ARTÍCULO 1 – Perímetro del Plan

El Plan se establece en beneficio de los empleados de las entidades participantes para crear un marco que permita la inversión en acciones de OVHcloud. No está abierto a las personas que no tengan la condición de «empleado» de una entidad participante (por ejemplo, los consultores o asesores externos, las personas que intervengan para el grupo en el marco de un convenio de prestación de servicios o las personas puestas a disposición de una entidad participante por una empresa de trabajo temporal como interinos).

La adhesión al Plan está abierta a las empresas en las que OVH GROUPE posea, directa o indirectamente, más del 95 % del capital social y cuyo domicilio social está establecido fuera de Francia.

La adhesión efectiva de una empresa se materializa mediante la firma de un acta de adhesión, del que se adjunta un modelo como Anexo 5. La lista de empresas participantes al Plan figura en el Anexo 1 del presente reglamento.

Aparte de una finalización del Plan, la salida de una empresa del perímetro de aplicación del Plan se producirá automáticamente cuando una parte correspondiente a más del 95 % de su capital social deje de ser propiedad, directa o indirectamente, de OVH GROUPE. La salida del Grupo de la empresa participante no tiene incidencia en los activos de los beneficiarios.

ARTÍCULO 2 – Objeto del Plan

El Plan tiene por objeto permitir a los empleados de las empresas del Grupo con domicilio social fuera de Francia participar, con la ayuda de su empleador, en las ofertas de acciones OVHcloud reservadas a los afiliados a un plan de ahorro de empresa de derecho francés y a recibir una aportación adicional específica del plan de acciones.

ARTÍCULO 3 - Beneficiarios

Todos los empleados de una empresa participante que tienen tres meses de antigüedad en la fecha de pago en el Plan pueden adherirse al Plan. En el contexto de una suscripción a una oferta de compra de acciones, se considerará que la fecha de pago corresponde a la fecha del último día del periodo de suscripción. Para determinar la antigüedad requerida, se tendrán en cuenta todos los contratos de trabajo ejecutados durante el año de realización del pago y los doce meses anteriores.

De acuerdo con el artículo L. 3332-2 del Código de Trabajo francés, también son elegibles para adherirse al Plan los mandatarios (presidente, directores generales, gerentes o miembros del Comité Ejecutivo) de las empresas que empleen al menos a uno y menos de doscientos cincuenta empleados.

La adhesión del beneficiario al Plan se deriva únicamente de un primer pago al Plan.

La decisión de un beneficiario de adherirse al Plan y a cualquier oferta de compra de acciones propuesta en el marco del Plan es personal y voluntaria. No constituye un derecho adquirido ni prejuzga en modo alguno la realización de las operaciones de compra de acciones de los empleados en el futuro. No afecta al contrato de trabajo del beneficiario ni a su empleo en el Grupo.

No se podrá realizar ningún pago personal a partir de la fecha en la que el participante deje de pertenecer a la empresa, cualquier sea el motivo.

ARTÍCULO 4 – Financiación del Plan

La financiación del Plan se realizará mediante los siguientes recursos:

- Aportaciones voluntarias de los participantes, de acuerdo con las condiciones mencionadas en el Artículo 5;
- Contribución de la empresa participante en concepto de aportación complementaria, de acuerdo con las condiciones mencionadas en el Artículo 6.

ARTÍCULO 5 – Aportaciones de participantes

Las aportaciones voluntarias se efectúan únicamente con motivo de las operaciones de compra de acciones de los empleados propuestas por OVHcloud o durante otros periodos de inversión por decisión de OVHcloud. En particular, los empleados tienen la opción de asignar al Plan los importes que tengan derecho a recibir conforme al Plan Global de Incentivos.

Cada beneficiario podrá realizar aportaciones al Plan por un importe definido por él en el momento de su pago, sin perjuicio de las siguientes condiciones.

No existe importe mínimo de aportación. Sin embargo, los participantes que adquieran de forma directa acciones de OVHcloud recibirán un número entero de acciones correspondiente al valor de la aportación del participante y la aportación complementaria, si la hubiera.

El importe total de las aportaciones anuales realizadas por un mismo empleado no podrá superar la cuarta parte de su remuneración anual bruta.

El importe total de los pagos anuales efectuados por el empleado cuyo contrato de trabajo está suspendido, que no ha percibido ninguna remuneración durante el año anterior, no podrá superar la cuarta parte del límite máximo anual de la seguridad social francesa, según se puede consultar en la siguiente página web <https://www.urssaf.fr/portail/home/taux-et-baremes/plafonds.html>.

Las empresas participantes definen los modos de pago de las aportaciones voluntarias para sus empleados, que pueden incluir, sin que esta lista sea exhaustiva, la transferencia bancaria, la domiciliación en la cuenta bancaria del empleado, la deducción sobre salario, el cheque, etc.

ARTÍCULO 6 – Contribución de la empresa

6.1 Cobertura de los gastos de mantenimiento de cuenta

La empresa participante cubrirá los gastos de mantenimiento de cuenta mencionados en el Anexo 4.

En caso de salida de la empresa, estos gastos dejarán de estar a cargo de la empresa y se cobrarán de los activos de los beneficiarios que hayan salido de la empresa.

No obstante, en caso de liquidación de la empresa participante, los gastos de mantenimiento de las cuentas adeudados con posterioridad a la liquidación correrán a cargo de los beneficiarios.

En caso de que una empresa participante salga del Grupo, estos gastos correrán a cargo de los beneficiarios en el momento en que sus activos estén disponibles.

6.2 Contribución complementaria del empleador - Aportación complementaria

Las empresas participantes podrán decidir si completan las contribuciones en el Plan realizadas por sus empleados mediante una aportación complementaria.

La aportación complementaria podrá abonarse en forma monetaria o de acciones OVHcloud asignadas de forma gratuita.

Las modalidades de ingreso de la aportación complementaria se especificarán en el Anexo 3.

La aportación complementaria del Empleador no estará disponible para antiguos empleados que hayan mantenido su suscripción al Plan.

6.3 Aportación unilateral del empleador

Las empresas participantes podrán decidir si ingresan una aportación, cuando el empleado no realice ninguna aportación, en las condiciones y límites previstos en el artículo L. 3332-11 del Código de Trabajo y en el Anexo 3.

La aportación unilateral podrá abonarse en forma monetaria o de acciones OVHcloud asignadas de forma gratuita.

Las acciones o unidades del FCPE (*Fonds Commun de Placement d'Entreprise*) "OVHcloud Shares" adquiridas por el empleado solo estarán disponibles vencido un plazo mínimo de cinco años a partir de dicho ingreso, sin el beneficio de los casos de salida anticipada previstos en el Artículo 8 del Plan.

ARTÍCULO 7 – Empleo de los fondos

7.1 Fórmulas de inversión

Los importes ingresados en el Plan se emplearán, en función de las condiciones de las ofertas de compra de acciones propuestas a los empleados y de la normativa local aplicable, para:

- la suscripción de unidades del FCPE (*Fonds Commun de Placement d'Entreprise*) "OVHcloud Shares" invertido en acciones emitidas por OVH GROUPE, denominado "fondo de accionariado" regulado por el artículo L. 214-165 del Código Monetario y Financiero francés,
- la suscripción de acciones en un FCPE *Relais* destinado a fusionar posteriormente con un fondo de acciones,
- la suscripción o adquisición directa de acciones OVHcloud.

La lista de los modos de inversión y los criterios de elección figuran en el Anexo 3. También se adjunta el Documento de Datos Fundamentales (el "DDF") del FCPE.

7.2 Ingresos

La totalidad de los ingresos y productos de los activos de los FCPE se reinvertirán en el FCPE correspondiente según las modalidades previstas en su reglamento y no darán lugar a ningún reparto entre los accionistas.

Los ingresos procedentes de las acciones poseídas en forma directa no se reinvertirán en el Plan y se abonarán a los participantes. Podrán aplicarse cargos.

7.3 Contabilización de los activos

Los activos de los participantes se individualizarán mediante su inscripción en una cuenta individual en el registro de cuentas administrativas del PEGI. El registro indicará el estado de la cuenta de cada participante con la indicación de las inversiones realizadas y la duración del periodo de retención aplicable.

Para los activos poseídos en el FCPE "OVHcloud Shares", Amundi ESR se encargará de la custodia del registro.

Para los activos directamente invertidos y poseídos en acciones OVHcloud, Uptevia se encargará del mantenimiento de las cuentas de valores de los beneficiarios.

ARTÍCULO 8 – Periodo de retención

Los activos de los beneficiarios solo estarán disponibles una vez transcurrido un período de retención de 5 años, a contar de la fecha de su contribución.

No obstante, los beneficiarios o sus derechohabientes podrán pedir para una salida anticipada en los siguientes casos previstos por el artículo R. 3324-22 del Código de Trabajo francés:

- El matrimonio o la celebración por el interesado de una unión civil;
- El nacimiento o llegada al hogar de un hijo con vistas a su adopción, cuando el hogar ya tenga al menos dos hijos a su cargo;
- El divorcio, la separación o la disolución de una unión civil, cuando vayan acompañados de un convenio o de una decisión judicial que prevea la residencia habitual única o compartida de al menos un hijo en el domicilio del interesado;
- Las violencias cometidas contra el interesado por su cónyuge, su pareja de hecho o su pareja en virtud de una unión civil, o su antiguo cónyuge, pareja de hecho o pareja, y constatadas por una orden de protección u objeto de una acción judicial;
- La invalidez del interesado, sus hijos, su cónyuge o pareja en virtud de una unión civil. Esta invalidez se apreciará de acuerdo con los párrafos 2º y 3º del artículo L. 341-4 del Código de la Seguridad Social francés o deberá ser reconocida por decisión de una administración, siempre que el grado de incapacidad alcance al menos el 80% y que el interesado no ejerza ninguna actividad profesional;
- El fallecimiento del interesado, su cónyuge o su pareja de unión civil;
- La terminación del contrato de trabajo, el cese de su actividad de empresario autónomo, la terminación del mandato, la pérdida de la condición de cónyuge colaborador o de cónyuge asociado;
- La asignación de los importes ahorrados a la creación o adquisición, por el interesado, sus hijos, su cónyuge o su pareja en virtud de una unión civil, de una empresa industrial, comercial, artesanal o agrícola, a título individual o en forma de sociedad, siempre que ejerzan efectivamente el control en el sentido del artículo R. 5141-2 del Código de

Construcción y de Habitación francés, a la instalación para el ejercicio de otra profesión no asalariada o a la adquisición de participaciones sociales de una sociedad cooperativa de producción;

- La asignación de los importes ahorrados a la adquisición o ampliación de la residencia principal que lleve a la creación de una superficie habitable nueva tal como se define en el artículo R. 156-1 del Código de la Construcción y la Vivienda francés, con la reserva de la existencia de un permiso de construcción o de una declaración previa de obras, o a la restauración de la residencia principal dañada como consecuencia de una catástrofe natural reconocida por una decisión de una administración pública;
- La situación de sobreendeudamiento del interesado definida en el artículo L. 711-1 del Código de Consumo francés;
- La actividad de cuidador realizada por la persona afectada, su cónyuge o su pareja en virtud de una unión civil con un pariente cercano tal como este se define en los artículos L.3142-16 y L. 3142-17 del Código de Trabajo francés;
- La asignación de los importes ahorrados para los trabajos de renovación energética de la residencia principal mencionada en los artículos D. 319-16 y D. 319-17 del Código de la Construcción y la Vivienda francés;
- La compra de un vehículo que cumpla una de las dos condiciones siguientes: a) pertenece, en el marco del artículo R. 311-1 del Código de Circulación francés, a la categoría M1, la categoría de furgoneta o la categoría de vehículos de motor de dos o tres ruedas y cuadriciclos motorizados, y emplea electricidad, hidrógeno o una combinación de ambos como única fuente de energía; b) es una bicicleta nueva con pedaleo asistido, en el marco del punto 6.11 del artículo R. 311-1 del Código de Circulación francés.

Cualquier modificación de la lista anterior instituida en la legislación francesa en una fecha posterior por vía legal o reglamentaria se aplicaría automáticamente.

No obstante, en algunos países, en aplicación de la legislación local o de las restricciones impuestas por la administración local, determinados casos de salida anticipada no estarán abiertos a los beneficiarios. Estos ajustes se pondrán en conocimiento de los beneficiarios en la documentación preparada a su atención. Según sea el caso, por esas mismas razones, la duración de la retención podrá ampliarse en algunos países. La salida anticipada se realiza en forma de un pago único de la totalidad o parte de los derechos susceptibles de ser restituidos, a elección del empleado.

La solicitud del empleado deberá presentarse en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que se produzca el evento, salvo en caso de terminación del contrato de trabajo o del mandato, de fallecimiento del beneficiario, cónyuge o pareja en virtud de una unión civil, de invalidez, de violencia doméstica, de endeudamiento y de actividad de cuidador, en el que podrá presentarse en cualquier momento.

ARTÍCULO 9 – Información de los beneficiarios

9.1 Información de los beneficiarios presentes en la empresa participante

Cualquier beneficiario que desee recibir el texto del presente reglamento y de sus modificaciones posteriores podrá obtenerlo en cualquier momento a través del departamento de recursos humanos de su empresa.

9.2 Información en el momento de salida de un beneficiario de la empresa participante

Cualquier beneficiario que sale de la empresa recibirá un estado recapitulativo de todos los importes y valores ahorrados en el marco del Plan, según lo previsto en el artículo L. 3341-7 del Código de Trabajo francés.

Este estado distingue los activos disponibles, mencionando cualquier elemento que se considere útil al beneficiario para obtener su liquidación, precisando los plazos en los que estos activos estarán disponibles.

El estado recapitulativo constará en la libreta de plan de ahorros del empleador.

Las referencias de todas las entidades autorizadas para las actividades de custodia o administración de instrumentos financieros en aplicación del artículo L. 542-1 del Código Monetario y Financiero francés, que gestionan los importes y valores ahorrados o transferidos por el beneficiario en el marco de un dispositivo de ahorro salarial, figurarán en cada extracto de cuenta individual y en cada estado recapitulativo.

Cuando un beneficiario no pueda ser localizado en la última dirección indicada por él, la custodia de las unidades del FCPE seguirá siendo garantizada por el organismo encargado de ello y al que el beneficiario podrá reclamarlas hasta la finalización de los plazos previstos en el III del artículo L. 312-20 del Código Monetario y Financiero francés.

ARTÍCULO 10 – Ley aplicable y resolución de conflictos

El Plan se rige por la legislación francesa.

Antes de someter los litigios a los tribunales competentes, OVH GROUPE, la empresa participante y el beneficiario se esforzarán por resolverlos de forma amistosa.

ARTÍCULO 11 - Entrada en vigor y duración del Plan

El Plan entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y, para cada empresa del Grupo que se adhiera al Plan, a partir de la fecha de su adhesión.

Se establece por un período indefinido.

Podrá rescindirse con un preaviso de tres meses, pero su liquidación definitiva sólo podrá producirse cuando expire el periodo de retención contemplado en el Artículo 8, para todos los miembros del Plan en la fecha de dicha rescisión.

ARTÍCULO 12 – Traducción

En caso de traducción del presente reglamento, prevalecerá la versión francesa.

Hecho en Roubaix, el [] de 2024

En 2 ejemplares.

Line CADEL

GROUP CHRO

ANEXO 1: Listado de las empresas participantes

Zona EMEA

- Alemania: OVH GmbH, DCD Data Center Deutschland GmbH and Gridscale GmbH
- España: OVH Hispano SL
- Irlanda: OVH Hosting Limited
- Italia: OVH SRL y OVHcloud DC Italy
- Países Bajos: OVH B.V.
- Polonia: Data Center Ozarow Sp.Z.o.o. y OVH Sp. Z.o.o.
- Portugal: OVH HOSTING LDA
- Reino Unido: OVH Limited y Data Center Erith Ltd.
- Túnez: OVH SARL y OVH Tunisia, sujeto a la obtención de autorizaciones de las autoridades locales

Zona NA

- Canadá: OVH INFRASTRUCTURES CANADA Inc., OVH SERVEURS Inc.,
HEBERGEMENT OVH Inc.,
- Estados Unidos: OVH US LLC, NFA Group, Inc.

Zona APAC

- Australia: OVH Australia Pty Ltd and Data Center Sydney Pty. Ltd.
- India: OVHTECH R&D y Altimat Data Center India Pvt Ltd
- Singapur: Altimat Data Center Singapore Pte. Ltd. and OVH Singapore Pte. Ltd.

ANEXO 2: Listado de los modos de inversión y criterios de elección

De conformidad con el artículo R. 3332-1 del Código de Trabajo francés, el presente anexo tiene por objeto agrupar los soportes de inversión propuestos en el marco del Plan y precisar las posibilidades de pago. Se podrán imponer restricciones en cuanto al acceso a determinadas fórmulas de inversión durante determinados períodos o con motivo de determinadas operaciones.

Este anexo también incluye los documentos de datos fundamentales (DDF) de los fondos que describen sus características específicas y las orientaciones de gestión.

En el marco del dispositivo de ayuda a la decisión prevista en el artículo L. 3332-7 del Código de Trabajo francés, los beneficiarios tendrán acceso a la información sobre los soportes de inversión propuestos en el marco del Plan y contenida en los reglamentos de los fondos de inversión colectiva de la empresa y sus DDF, que los beneficiarios podrán consultar en todo momento dirigiéndose a su contacto de recursos humanos. Se recuerda que los DDF incluyen, en particular, la información relativa a la composición del activo del fondo, su rentabilidad y el nivel de riesgo.

Fondos de inversión colectiva de empresa (FCPE) invertidos en acciones OVH

El beneficiario podrá invertir en el siguiente fondo:

- FCPE "OVHcloud Shares"

El objetivo de esta inversión es convertirse en accionista de OVH a través del FCPE.

La compañía de gestión de activos de este FCPE es Amundi. CACEIS Bank se encarga de la custodia de los activos. El gestor de las cuentas de las unidades es Amundi ESR.

El FCPE "OVHcloud Shares" podrá alimentarse mediante aportaciones voluntarias de los beneficiarios, así como mediante asignaciones del plan global de incentivos, o mediante aportaciones complementarias de las empresas participantes (aportación complementaria del empleador), en su caso, en forma de acciones gratuitas.

La adquisición de acciones de OVHcloud a través del FCPE "OVHcloud Shares" se ofrece en los siguientes países: Australia, Canadá, India, Irlanda, Portugal, Reino Unido, Singapur.

La adquisición de acciones de OVHcloud a través del FCPE "OVHcloud Shares" también se ofrecerá en Túnez sujeta a la obtención de autorizaciones de las autoridades locales.

Acciones en forma directa

OVH GROUPE podrá ofrecer a los empleados de las empresas participantes, situadas en los países en los que la suscripción o la adquisición de las acciones OVHcloud por medio de un FCPE no está contemplada, la posibilidad de suscribir o adquirir acciones OVHcloud directamente.

La adquisición directa de acciones de OVHcloud se ofrece en los siguientes países: Alemania, España, Italia, Estados Unidos y Polonia.

FCPE *Relais* (fondo temporal)

En su caso, podrá ser necesario recurrir en el futuro a un FCPE *Relais* para permitir la inversión en acciones OVHcloud, ya que dicho FCPE podrá fusionarse con un fondo de accionistas una vez finalizado la ampliación de capital, o bien los activos del FCPE *Relais* podrán ser aportados a un fondo de accionistas.

En este caso, la compañía de gestión de activos, la entidad en carga de la custodia de los activos y el gestor de cuentas de dicho FCPE *Relais* serán los mismos que los del fondo de accionistas en el que se fusionará el FCPE *Relais* o en el que se aportarán los activos, según proceda.

ANEXO 3: Términos y condiciones de la aportación complementaria del empleador

El presente Anexo 3 determina los términos y condiciones de la aportación complementaria del empleador ingresada en beneficio de los empleados que inviertan en el FCPE “OVHcloud Shares” o adquieran de forma directa acciones de OVHcloud asignando al Plan su plan global de incentivos.

Los empleados que asignen al Plan los importes que tengan derecho a recibir conforme al Plan Global de Incentivos se beneficiarán de una aportación complementaria del empleador según la siguiente escala:

| Importe aportado al Plan por el empleado | Aportación complementaria de OVH |
|---|---|
| De 0 € a 500 € | 100 % |
| De 500 € a 1000 € | 75 % |
| De 1000 € a 2000 € | 50 % |

NB:

- Para los empleados que suscriban la Oferta de Acciones para Empleados fuera de la zona euro, se comunicará un tipo de cambio entre el euro y la moneda local del empleado en la documentación elaborada para ellos;
- A partir de 2000 €, los ingresos de los suscriptores no podrán beneficiarse de una aportación complementaria.

ANEXO 4: Prestaciones de mantenimiento de cuenta a cargo de la empresa

Las empresas participantes se harán cargo de los gastos correspondientes a:

- la apertura de la cuenta del beneficiario;
- un pago anual del empleado, además del pago en el Plan de los importes asignados a empleados conforme al plan global de incentivos;
- una modificación anual de la opción de inversión;
- el establecimiento y envío del informe anual de situación;
- todos los reembolsos al vencimiento o efectuados en el marco del artículo R. 3324-22 del Código de Trabajo francés siempre que se realicen por transferencia a la cuenta del empleado; y
- el acceso de los beneficiarios a las herramientas telemáticas que les informen sobre sus cuentas.

Se recuerda que, de acuerdo con el Artículo 6.1 del Plan, en caso de salida de la empresa de un beneficiario, estos costes dejan de ser asumidos por la empresa y se cobrarán mediante deducción de los activos de los beneficiarios que hayan salido de la empresa.

En caso de liquidación de la empresa participante, los gastos de mantenimiento de las cuentas adeudados con posterioridad a la liquidación correrán a cargo de los beneficiarios.

ANEXO 5: Modelo de acta de adhesión al Plan

**ACTA DE ADHESIÓN AL PLAN DE AHORRO INTERNACIONAL DEL GRUPO
OVH**

La Sociedad _____

Con domicilio social en _____

País _____

Representada por _____

Actuando en calidad de _____

tras haber leído las normas del Plan de Ahorro Internacional del Grupo OVH (en adelante, el «Plan») establecido por OVH GROUPE el 31 de agosto de 2021, tras la modificación de la adenda con fecha [] de 2024, declara que la Compañía acepta expresamente sus términos y condiciones.

Hecho en dos ejemplares,

en _____, el _____

Firma:

ANEXO 6: Condiciones de asignación de Kudos al PEGI

El Grupo OVH ha puesto en marcha un sistema para recompensar la fidelidad y el compromiso de los empleados del Grupo OVH con el programa Kudos. El objetivo del programa Kudos es recompensar a los empleados de las empresas del Grupo a través de la asignación de unidades, conocidas como "Kudos". Los Kudos pueden ser convertidos por el empleado en beneficios de diversas formas, incluida la inversión en el FCPE « OVHcloud Shares ». En la práctica, la asignación de Kudos al FCPE « OVHcloud Shares » adopta la forma de un pago voluntario al FCPE « OVHcloud Shares », lo que da lugar a la emisión de un número de participaciones determinado en relación con el valor liquidativo de las acciones de FCPE en la fecha de inversión. La inversión de Kudos en el FCPE "OVHcloud Shares" se rige por las disposiciones de este Apéndice y por el reglamento del FCPE "OVHcloud Shares":

- la inversión en el FCPE «OVHcloud Shares» está abierta a todos los beneficiarios de Kudos empleados por una empresa miembro del Plan de Ahorro Internacional del Grupo OVH («PEGI») ubicada en Australia, Canadá, India, Irlanda, Portugal (sujeto a la aprobación de la autoridad local), Reino Unido o Singapur. Este será también el caso de Túnez, sujeto a la obtención de autorizaciones de las autoridades locales;
- la asignación de Kudos al FCPE "OVHcloud Shares" se gestiona de la misma manera que un pago voluntario en este FCPE, entendiéndose que este pago se puede realizar por todos los Kudos disponibles para el empleado, sin limitación;
- todos los ingresos procedentes de los activos del FCPE « OVHcloud Shares » se reinvierten en el FCPE de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en sus normas y no dan lugar a ninguna distribución entre los partícipes;
- Los activos de los participantes se individualizan al estar registrados en una cuenta individual en el registro de cuentas administrativas de PEGI. El registro es mantenido por Amundi ESR, custodio de las unidades de la FCPE;
- todas las comisiones de mantenimiento de la cuenta están cubiertas por la empresa en las mismas condiciones que las establecidas en el Apéndice 4.

A modo de aclaración, se especifica que el pago al FCPE « OVHcloud Shares » por inversión de los Kudos no da lugar a una contribución de contrapartida y que las participaciones del « OVHcloud Shares » emitidas con motivo de esta inversión, son activos disponibles.